

TEMUCO, 25 AGO 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- Decreto N°946 de fecha 30 de octubre de 2019, donde se aprueban las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia para el llamado a propuesta pública N°263-2019 "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos".
- 6.- Decreto N°1143 de fecha 13 de diciembre de 2019, donde se adjudica la oferta de la propuesta pública N°263-2019 "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos" ID 1658-811-LE19, al oferente Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, por un monto total de \$38.900.000 y un plazo total de 160 días corridos.
- 7.- La Orden de Compra N° 1658-4310-SE19, de fecha de envío 3 de enero del 2020, de la propuesta pública N°263-2019 que encarga el servicio de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos" a Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, fecha en la cual se da inicio a la consultoría con un plazo total de 160 días corridos y fecha de término el 11 de junio del 2020.
- 8.- La paralización de la consultoría, con fecha 13 de enero del 2020, mediante correo electrónico del ITC, por instrucción de la Administración Municipal, debido al elevado costo de la estructura de la cubierta propuesta por el consultor.
- 9.- Decreto N°424 de fecha 29 de enero de 2020, donde se aprueba el contrato "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, por escritura pública de fecha 17 de enero del 2020.
- 10.- La reactivación de la consultoría, con fecha 14 de septiembre del 2020, mediante correo electrónico del ITC, transcurridos 244 días corridos desde el día 13 de enero del 2020, debido a la nueva propuesta de la consultoría de arquitectura de una estructura de cubierta más económica, la cual fue visada por la administración.
- 11.- El informe de la ITC de fecha 2 de octubre del 2020, donde se da cuenta de la necesidad de aumentar el plazo de la consultoría en 67 días corridos, debido al retraso en el proceso normal de la consultoría de especialidades como consecuencia de los ajustes que se debieron realizar en la consultoría de arquitectura por las modificaciones planteadas por el municipio para reducir costo de la cubierta y coordinaciones con SERVIU respecto al tramo de ciclovía que comprende el bandejon del proyecto.
- 12.- El Acta de Aprobación de la Comisión de Propuesta del aumento del plazo de la consultoría en 67 días corridos, de fecha 21 de octubre del 2020.
- 13.- El plazo establecido para la entrega de la etapa de anteproyecto, con un tiempo total de 346 días corridos los que contemplan los 35 días indicados en TTR, sumados a los 244 días de paralización de la ITC y 67 días de aumento de plazo, teniendo una fecha de inicio el día 3 de enero del 2020 y como fecha de término actualizada de la etapa de anteproyecto el 14 de diciembre del 2020.
- 14.- La entrega y exposición de parte del consultor de la etapa de Anteproyecto con fecha 16 de diciembre del 2020.
- 15.- La modificación de contrato "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, por escritura pública de fecha 23 de diciembre del 2020, consistente en el aumento de plazo en 67 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato el día 18 de abril del 2021, la cual contempla además los 244 días de paralización.
- 16.- Decreto N°147 de fecha 21 de enero de 2021, donde se aprueba la modificación del contrato denominado "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos".
- 17.- El ingreso de parte del consultor del Proyecto Sanitario a Aguas Araucanía con fecha 28 de enero del 2021.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

18.- El tiempo extra requerido por la ITC en la revisión de la etapa de anteproyecto, en 42 días corridos por gestiones con SERVIU por la resolución de problemáticas presentadas durante el desarrollo de la etapa y por la priorización de otros proyectos por parte de la Dirección de Planificación, desfasando el término de la etapa de anteproyecto al día 15 de enero del 2021.

19.- El Acta de aprobación de la Etapa N°1 de Anteproyecto con fecha 15 de enero del 2021, cumpliendo el consultor a cabalidad con lo establecido en el contrato modificado de la consultoría, etapa que no fue afectada a multas.

20.- La etapa de proyecto, de 41 días corridos indicados en los Términos Técnicos de Referencia, con fecha actualizada de inicio al 16 de enero del 2021 y fecha de término al día 25 de febrero del 2021.

21.- El tiempo extra requerido por la ITC en la revisión de la etapa de proyecto, en 106 días corridos principalmente por la priorización de otros proyectos por parte de la Dirección de Planificación y el tiempo extra de 13 días corridos de parte de la consultoría de arquitectura del proyecto Espacio Los Artesanos en obtener el permiso de edificación.

22.- El atraso total del consultor de 222 días corridos de la Etapa N°2 Proyecto, indicadas en el Acta Final de aprobación de la etapa N°2, lo cual conlleva una multa de \$34.543.200.

23.- El Acta Final de Aprobación la etapa N°2 de Proyecto de la consultoría, de fecha 12 de abril del 2022, donde se adjunta el "Cuadro Resumen de Tiempos de Consultoría, Especialidades Espacio Los Artesanos" donde se detallan los plazos y atrasos de la consultoría.

24.- El correo electrónico de parte del Director Subrogante de SECPLA, Sergio Sepúlveda Pérez, de fecha 12 de abril del 2022, donde informa al consultor el cálculo de multas resultantes del atraso de la etapa "Proyecto" y adjunta el cronograma detallado de los tiempos de la consultoría, además establece un plazo de 5 días hábiles para que el consultor pueda observar algún error que considere pertinente en el cálculo de dichos atrasos. Se indica también que luego de dicho plazo se procederá a analizar lo planteado y a realizar el decreto que aplicará las multas que correspondan para posteriormente cursar el Estado de pago N°2 de la segunda etapa de la consultoría.

25.- El correo electrónico de respuesta de parte del consultor, Mauricio Nowajenstu, de fecha 12 de abril del 2022, donde indica que no hay observaciones al cronograma presentado, el atraso es debido a razones ajenas a nuestra voluntad las cuales serán expuestas en el oficio de apelación a las multas.

26.- El Decreto N°1191 de fecha 20 de abril de 2022, donde se aplica una multa de \$4.668.000 a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, correspondiente a la multa máxima aplicable, debido a un atraso de 222 días en la entrega total y satisfactoria de la etapa N°2 "Proyecto", del "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos".

27.- La carta de apelación de multas del consultor LATITUD SUR CONSULTORES SPA, de fecha 27 de abril del 2022, ingresada por oficina de partes providencia N° 2522, donde se indica el proceso por el cual se desarrolló el proyecto en el tiempo y las paralizaciones que afectaron el normal funcionamiento de la consultoría.

28.- El informe de la ITC, de fecha 13 de mayo del 2022, de respuesta de apelación a multas enviado mediante correo electrónico en la misma fecha al Departamento Jurídico, donde se concluye que solo 27 días corresponden a demoras propias del consultor, por lo que se acoge la apelación de la multa y, en base al monto diario por atraso de \$155.600, corresponde aplicar una multa por un monto de \$4.201.200.

29.- El Decreto N°1966 de fecha 13 de junio de 2022, donde se acoge el recurso administrativo interpuesto por la reclamante Latitud Sur Consultores SPA, dejándose sin efecto la multa cursada por dicho acto administrativo, debiendo reintegrarse los valores pagados por este concepto, en la medida que estos hayan sido descontados de los pagos realizados.

30.- El Acta Final de Aprobación de la consultoría, de fecha 26 de abril del 2022, donde se adjunta el "Cuadro Resumen de Tiempos de Consultoría, Especialidades Espacio Los Artesanos" donde se detallan los plazos cumplidos de la consultoría.

31.- El Decreto de Pago N°3387, de fecha 24 de junio de 2022, del Estado de Pago N°2 del "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos" por un monto de \$15.560.000.

32.- El Decreto de Pago N°3388, de fecha 24 de junio de 2022, del Estado de Pago N°3 del "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos" por un monto de \$15.560.000.

33.- El certificado de fianza N°86193WEB, de FINFAST, por un monto de \$1.945.000 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 4 de agosto del 2022, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. N° 37 "Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas, que establece que una vez efectuada el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, sin observación alguna por parte del mandante, se procederá a efectuar la aprobación del término de la consultoría mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por el Inspector Técnico de Contrato y en el mismo acto se procederá a Liquidar el Contrato y a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las retenciones, si las hubiere.
- 2.- El certificado de fianza N°86193WEB, de FINFAST, por un monto de \$1.945.000 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 4 de agosto del 2022, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 3.- Que no existen retenciones en la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Término de la Consultoría y la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la consultora LATITUD SUR CONSULTORES SPA, RUT 76.532.134-4, por la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos", de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°37 "Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas.
- 2.- Devuélvase a la consultora LATITUD SUR CONSULTORES SPA, RUT 76.532.134-4, el certificado de fianza N°86193WEB, de FINFAST, por un monto de \$1.945.000 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 4 de agosto del 2022, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RTH/FBM/FAJ/SMS

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes

